



# Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2025/MDA

Ascension, 10 de febrero de 2025.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ascension, en la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal N° 003-2025, de fecha 07 de febrero de 2025,

### VISTO:

El Informe N° 020- 2025-GM-MDA/lzg, de fecha 16 de enero de 2025, Carta N° 001-2025/HBCV de fecha 14 de enero de 2025, Informe N° 047- 2025-GM-MDA/lzg de fecha 06 de febrero de 2025, Oficio N° 000527- 2025- SERVIR-GDSRH de fecha de recepción 04 de febrero de 2025, Acuerdo de Consejo Municipal N° 243-2024/MDA de fecha 06 de diciembre de 2024, Acuerdo de Consejo Municipal N° 211- 2024/MDA de fecha 09 de octubre de 2024, Informe N° 283-2024-GM-MDA/lzg de fecha 27 de agosto de 2024, mediante el cual se solicita la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-PROVISIONAL) de la Municipalidad Distrital de Ascension.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, la ley de Servicio Civil, Ley N° 30057, en su artículo 6° señala que las oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas, a las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita en ente rector; teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por SERVIR y por la entidad; supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Recursos Humanos, así como gestionar los perfiles de los puestos;

Que, la resolución de Presidencia Ejecutiva N°150-2024-SERVIR-PE aprueba la Directiva N°006-2021-SERVIRGDSRH, elaboración del manual de clasificador de cargos estructurales y del cuadro para asignación de personal provisional el cual tiene como objetivo establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben de seguir para la administración de cargos y posiciones, y en específico para la elaboración del cuadro de asignación de Personal Provisional (CAP-Provisional);

Que, del referido documento de gestión, de acuerdo con los lineamientos previstos en el numeral 5.2.3 de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH, se indica lo siguiente: 5.2.3. La ORH o la que haga sus veces, tiene las siguientes responsabilidades: Elabora la propuesta del CAP Provisional, así como el Informe Técnico sustentatorio.

Que, teniendo el Informe Técnico N° 00231-2024-SERVIR-GDSRH de fecha 31 de julio de 2024, el SERVIR se pronuncia respecto a la propuesta del CAP PROVISIONAL, con una opinión FAVORABLE en el marco de las funciones que asiste a la GDSRH en su calidad de Órgano de línea del ente rector del SAGRH.

Que, mediante Opinión Legal N° 0092-2024/MDA-DAJ de fecha 27 de agosto de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica declara PROCEDENTE la aprobación de la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal – Provisional (CAP-P), de la Municipalidad Distrital de Ascension, que propone la incorporación de 88 cargos estructurales, en total de 150 posiciones, de las cuales 138 posiciones se encuentran en situación de previsto y 12 posiciones en situación de ocupado en referencia al Informe Técnico N° 00231-2024-SERVIR-GDSRH y el Informe N° 324-2024-CGRH-GAF/MDA-CQC.

Que, mediante Informe N° 283-2024-GM-MDA/lzg de fecha 27 de agosto de 2024, el Gerente Municipal solicita agendar en sesión de Consejo Municipal el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Distrital de Ascension para su aprobación.



# Municipalidad Distrital de Ascención

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2025/MDA

Ascención, 10 de febrero de 2025.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 015-2025/MDA de fecha 07 de febrero de 2025, se acuerda aprobar mediante Ordenanza Municipal el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-PROVISIONAL) de la Municipalidad Distrital de Ascención.

Por lo que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ascención, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal;

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-PROVISIONAL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP PROVISIONAL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION, el mismo que como anexo forma parte integral de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DEROGAR** toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Coordinación de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades Orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación del CAP Provisional aprobado con la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** que la presente Ordenanza entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano” y/o de mayor circulación.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y la interesada para los fines pertinente, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascención: [www.muniascension.gob.pe](http://www.muniascension.gob.pe).

*Regístrese, publíquese y cúmplase.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN  
HUANCVELICA

OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS  
ALCALDE